



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Yuliana Álzate Parra en representación de la menor Leidy Yuliana Medina Álzate y otros
Causante	German Medina Díaz (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00527 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Febrero trece (13) de dos mil dieciocho (2018)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 35, con fundamento en las siguientes causales:

- *Falta de subsanación de la demanda inadmitida, (Art. 90 inc. 4 CGP).
- *Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.
- *Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

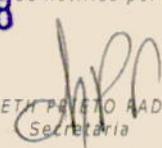

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 11 Del

14 FEB 2018


AYELETH PRIETO RADILLA
Secretaria